

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 080 de 2014

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, la joven **RODRIGUEZ HERRERA KAREN LISET**, Código **412-1124489847**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 05 de noviembre de 2014 (Acta No. 020 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **RODRIGUEZ HERRERA KAREN LISET**, Código **412-1124489847** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **RODRIGUEZ HERRERA KAREN LISET** Código **412-1124489847**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGAA			
NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	CODIGO	NOTA	NOMBRE ASIGNATURA	CODIGO	CRED.	NOTA
BIOLOGIA	3	440211	3.5	BIOLOGIA	440211	3	3.5
MATEMATICAS	3	440310	3.5	MATEMATICAS	440310	3	3.5
COMUNICACION	2	441410	3.6	COMUNICACION	441410	3	3.6
MEDIOS VIRTUALES	2	441510	3.6	MEDIOS VIRTUALES	441510	1	3.6
CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	1	441610	A	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	441610	1	A
QUIMICA ORGANICA	3	440421	3.2	QUÍMICA ORGÁNICA	440421	3	3.2
MORFOFISIOLOGIA	3	440621	3.2	MORFOFISIOLOGÍA	440621	3	3.2
INFORMATICA	3	440720	4.6	INFORMÁTICA	440720	2	4.6
ANTROPOLOGIA Y SALUD	2	441720	4.0	SOCIOANTROPOLOGÍA	441720	2	4.0
FARMACIA GENERAL	2	442420	3.5	FARMACIA GENERAL	442420	2	3.5
MICROBIOLOGIA	3	440931	3.1	MICROBIOLOGÍA	440931	3	3.1
ESTADISTICA APLICADA	3	441030	4.0	BIOESTADÍSTICA	441030	2	4.0
SALUD COMUNITARIA	2	441831	4.0	SALUD COMUNITARIA	441831	2	4.0
DESARROLLO HUMANO	2	441930	3.8	ELECTIVA I	441930	1	3.8
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	4044127 3047211	3.1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40441273 047211	2	3.1
CONTABILIDAD	2	441140	3.0	CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN	501717	2	3.0
LEGISLACION FARMACEUTICA	2	442640	4.5	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	403725	2	4.5
FARMACIA MAGISTRAL	3	442740	3.5	FARMACIA MAGISTRAL	403724	3	3.5
FARMACOLOGIA BASICA Y VETERINARIA	3	442841	3.8	FARMACOLOGÍA	403719	3	3.8
TOXICOLOGIA	3	442950	3.4	TOXICOLOGÍA	403732	2	3.4
INSPECCION Y CALIDAD	2	443050	3.6	INSPECCIÓN Y CALIDAD	403729	2	3.6
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3	443350	3.9	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	501728	3	3.9
ELECTIVA I	2	443452	3.8	ELECTIVA II	403727	2	3.8

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 080 de 2014

ARTICULO 3º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
QUIMICA GENERAL	101703	3	I
FARMACOGNOSIA	403713	2	II
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	101714	2	II
BIOQUIMICA	101710	3	II
FARMACOLOGIA CLINICA	403726	3	IV
INGLES	102595	2	III
SALUD PUBLICA	403722	2	IV
TOTAL CREDITOS		17	

ARTÍCULO 4º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días de noviembre de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria ad - hoc